15/02/2018

Vallenar: Condenan a imputado que atacó a su víctima con arma de fuego

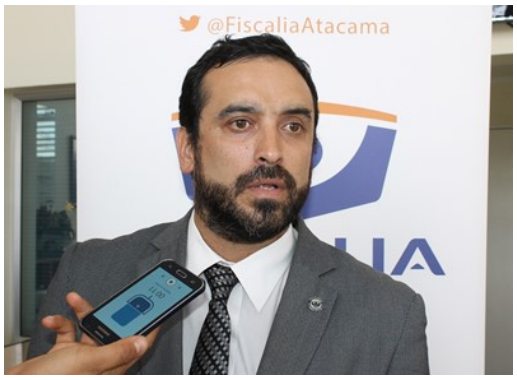

La Fiscalía de Atacama obtuvo sentencias condenatorias por tres delitos que indagó y en los que pudo establecer la responsabilidad de un imputado que atacó con un arma de fuego a su víctima.

El caso fue investigado y expuesto en audiencia de juicio oral por el fiscal Luis Zepeda Rodríguez, quien mencionó en los alegatos de apertura de este juicio que el imputado, Alexis Manrique Escobar (29), fue detenido por personal de Carabineros en el mes de septiembre del año 2006 luego que realizara disparos en contra de la víctima de este hecho.

De acuerdo a los medios de prueba presentados ante el Tribunal de Juicio Oral la Fiscalía consiguió acreditar que el detenido llegó hasta la casa de la víctima, ubicado en la calle Gabriela Mistral de Vallenar, oportunidad en que descendió del vehículo en que se movilizaba y realizó disparos hacia el interior de la vivienda, logrando la afectada cerrar el portón de ingreso junto con resguardarse del ataque. Luego de ello, el agresor se dio a la fuga en el móvil, para finalmente escapar a pie al mismo tiempo que lanzó armas de fuego al techo de una casa ubicada en el sector.

“Hasta el lugar llegó personal de Carabineros, quienes habían sido alertados del tiroteo, los que procedieron a la detención del imputado además de la recuperación de una escopeta hechiza, mientras que en el interior del vehículo se recuperó el revolver que utilizó para percutar los disparos, además de municiones de distinto calibre”, dijo el fiscal.

Respecto de estos hechos la Fiscalía indagó tres delitos cometidos por parte de Manrique Escobar, los que logró acreditar con los antecedentes reunidos en la etapa investigativa de este caso además de las declaraciones de testigos y funcionarios policiales que participaron del procedimiento.

De esta manera se determinó que el condenado deberá cumplir la pena de tres años y un día de cárcel como autor del delito de homicidio simple en grado de tentado, además de tres años y un día de presidio por su responsabilidad en el delito de porte ilegal de armas. Finalmente, los Jueces sentenciaron al condenado a la pena de 541 días de reclusión por el ilícito de porte ilegal de municiones. Penas a las que no se concedieron beneficios alternativos.